


	CLÁUSULAS ORDEN DE TRABAJO	GCO-D-43
	Página 1 de 3	Versión 02
		2024-12-05

Con el presente autorizo y solicito a AutoMás, para que realice el servicio descrito en el documento IN-R-1 Orden de trabajo, con relación al vehículo que en este documento identifiqué por su número de placa. De igual manera declaro:

1. Que he sido informado de manera clara, amplia y suficiente por parte de AutoMás, de las condiciones del servicio aquí solicitado.
2. He recibido por parte de AutoMás, información clara, completa y oportuna en cuanto al servicio que estoy autorizando sea realizado.
3. Declaro que la información y los documentos suministrados son ciertos y que el vehículo que presenté ante AutoMás es de procedencia ilícita, para constancia firmo, por lo tanto, asumo cualquier responsabilidad de investigación penal y civil que se derive de esta orden de trabajo y en todo caso mantendré indemne a AutoMás por cualquier tipo de reclamación.
4. Autorizo para que mi información personal contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito sea consultada por AutoMás, con el objeto de solicitar el certificado de información del vehículo, identificado con la placa escrita en la presente orden de trabajo.
5. Autorizo para que la información consignada en los documentos del vehículo sea consultada por AutoMás, con el objeto de solicitar el certificado de información del vehículo, identificado con la placa escrita en la presente orden de trabajo.
6. Declaro que soy legítimo tenedor, propietario del vehículo objeto de peritaje/inspección.
7. Conozco y he sido informado que AutoMás no cuida, ni se hará responsable por la custodia del rodante después de haber terminado el servicio.
8. He sido informado que AutoMás no ofrece servicio de parqueo y que el vehículo, en cualquier caso, debe ser retirado antes del horario de cierre (7:00 PM). En caso de no hacerlo, exoneró a AutoMás de cualquier responsabilidad por cualquier daño o hurto sobre el mismo.
9. Que se me ha informado por parte de AutoMás, que las consultas que solicite y que se realicen sobre el rodante y su propietario proviene del RUNT Registro Único Nacional de Tránsito, por lo tanto, AutoMás, no será responsable de cualquier tipo de reporte judicial y/o cualquier tipo de información que no se encuentre contenida en el RUNT, para el momento de la realización de la consulta.
10. Que se me informó que AutoMás no hace parte de contrato de compra y venta de vehículos como tampoco de cualquier relación contractual que se derive del servicio solicitado sobre el rodante.

	CLÁUSULAS ORDEN DE TRABAJO	GCO-D-43
	Página 2 de 3	Versión 02
		2024-12-05

11. Conozco de parte de AutoMás que la inspección de asegurabilidad se realizará de acuerdo a los convenios vigentes con las compañías aseguradoras, así como los procedimientos establecidos con la compañía y el resultado de este no comprometen a la empresa con la comercialización del automotor.
12. Tengo conocimiento de parte de AutoMás que bajo ninguna circunstancia en la prestación del servicio se realizará modificaciones al vehículo durante la realización de la inspección/peritaje.
13. Que se me informó por parte de AutoMás que el rodante será entregado luego de la finalización del servicio a la persona que presentó, solicitó y pagó el servicio en las instalaciones de AutoMás.
14. Conozco que si pierdo / extravió el ticket de salida, no podré retirar el vehículo de las instalaciones, hasta que se logre demostrar la propiedad y/o calidad en la que me presento con el rodante.
15. Se me informó que AutoMás se reserva el derecho de retirar un vehículo de la línea de inspección en los casos que: ponga en peligro la seguridad del personal, presente alguna avería que ponga en peligro la integridad del vehículo.
16. Conozco que AutoMás no realiza ningún tipo de reparación ni mantenimiento a su vehículo, las pruebas realizadas a este son únicamente diagnóstico de los aspectos evaluados y que presente el rodante para el momento de la prestación del servicio.
17. Se me informó que AutoMás no emite conceptos diferentes a los resultados de la inspección de asegurabilidad, tampoco recomienda empresas para la realización de la reparación a vehículos.
18. Tengo conocimiento que los arreglos a que haya lugar como resultado de la inspección de asegurabilidad no comprometen a AutoMás, dado que pueden darse varias interpretaciones al informe de inspección.
19. Autorizo a ser grabado y monitoreado desde el momento que ingreso a las instalaciones de AutoMás, hasta el momento de salida.
20. Fui informado de que AutoMás no se hace responsable por daños ocasionados durante las pruebas debido a causas tales como: bomba de gasolina electrónica (poco combustible); correas de repartición (falta de mantenimiento según recomendaciones del fabricante); bobinas electrónicas; guayas de acelerador, embrague, frenos, capo (desgaste por uso); bombillos de farolas, stop, exploradoras, partes eléctricas, motor, caja o transmisión (por falta de mantenimiento o nivel mínimo de lubricación); y todo aquello que sea por desgaste antes de la entrada del vehículo a la inspección.
21. El usuario que contrate los servicios de peritajes, inspección de seguros y otros servicios ofrecidos por AutoMás, acepta y autoriza que, al momento de verificar los datos del vehículo en el sistema, si se identifica que el vehículo es requerido por alguna

	CLÁUSULAS ORDEN DE TRABAJO Página 3 de 3	GCO-D-43
		Versión 02
		2024-12-05

autoridad competente, AutoMás notificará de inmediata a dicha autoridad, conforme a la normativa aplicable y sin necesidad de aviso previo al usuario. En este caso, el usuario reconoce y acepta que AutoMás no asumirá responsabilidad alguna por las consecuencias de dicha notificación. Asimismo, el usuario declara ser consciente de que cualquier irregularidad detectada en la situación legal del vehículo, incluyendo, pero no limitándose a embargos, requerimientos judiciales o restricciones de circulación, podrá conllevar la suspensión inmediata de los servicios contratados sin derecho a reembolso.

Con base en lo anterior y en señal de haber leído y aceptado de forma integral el contenido del presente documento lo suscribo en la fecha registrada en el reverso del documento IN-R-01 ORDEN DE TRABAJO

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de actualización	Cambio realizado
01	2022-12-13	Se inicia la versión por ajuste general del sistema.
02	2024-12-05	Se modifica el ítem 21 suprimiendo la autorización de la ley 1581 de 2012 debido a que se implementa en el documento SI-D-02 Autorización para el tratamiento de datos personales. Y se determina en este ítem la notificación a la autoridad competente por irregularidades en el vehículo.